

CONSTANCIA: 10-11-2023. A despacho el sucesorio, informando al señor Juez que nos ha correspondido por reparto y pasa a Despacho para darle apertura.



ROBINSON NEIRA ESCOBAR

Secretario - 2.



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, diez (10) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

INTERLOCUTORIO: No 3138

RADICADO: 17-001-40-03-002-2023-00670-00
PROCESO: SUCESIÓN INTESTADA
SOLICITANTE: LUZ MAGNOLIA CASTAÑO CARMONA
CAUSANTE: LUIS ALBERTO CASTAÑO SANCHEZ

Procede el despacho a declarar la apertura de la SUCESIÓN INTESTADA del asunto.

Solicita la parte interesada, se declare abierto el proceso de sucesión INTESTADA de LUIS ALBERTO CASTAÑO SANCHEZ, fallecido el 6 de diciembre de 2018, allegando los siguientes documentos:

Certificado de defunción de la causante

Registro civil de nacimiento de la solicitante.

Resolución de pensión sustitutiva

Por reunir los requisitos exigidos por los artículos 489 y ss del Código General del Proceso, se accederá a las pretensiones de la solicitud.

Por lo expuesto, el Juzgado SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES CALDAS:

R E S U E L V E:

PRIMERO: DECLARAR abierto y radicado en este Juzgado el proceso de SUCESION INTESTADA de MINIMA CUANTÍA, del causante ANDRÉS FELIPE LONDOÑO CASTAÑO incoada por LUZ MAGNOLIA CASTAÑO CARMONA en calidad de hija del causante, a la que se le dará el trámite establecido en el art 490 del Código General del Proceso.

SEGUNDO: RECONOCER como interesada en calidad de hija del causante a LUZ MAGNOLIA CASTAÑO CARMONA.

TERCERO: ORDENAR el emplazamiento de todas las personas que se crean con derecho para intervenir en este proceso para que se presenten a hacerlo valer conforme a la ley, lo que se hará de conformidad con lo preceptuado en el art 108 del C.G.P., en consecuencia, se dispone expedir el edicto emplazatorio el que se publicará en el Registro Único de emplazados por el término de quince (15) días.

Se CITARÁ a los herederos determinados del causante, en calidad de HIJOS a: OLGA MARÍA CASTAÑO CARMONA con cedula 30.299.615, residente en España, para lo cual se requiere a la parte interesada, a fin de informar la dirección donde reside a fin de notificarle y DIANA JIMENA CASTAÑO CARMONA, con cédula 52.436.038 residente en la carrera 12 A 48-12 BARRIO CARIBE de Manizales, notificación que se hará a través del Centro de Servicios Judiciales de esta ciudad

CUARTO: Señalar fecha y hora para que tenga lugar la audiencia en la cual se presentará el inventario y avalúo de los bienes sucesorales, los que se hará una vez vencido el término de publicación en el Registro Nacional de apertura de sucesiones.

QUINTO: Se reconoce personería amplia y suficiente al abogado ANDRÉS FELIPE LONDOÑO CASTAÑO, para representar a la interesada en los términos del poder conferido.

SEXTO: De conformidad con lo preceptuado en el artículo 490 parágrafo 1º del CGP, se dispone registrar la apertura, en el REGISTRO NACIONAL DE APERTURA DE PROCESOS DE SUCESIÓN.

SEPTIMO: ADVERTIR a las partes que los memoriales que se dirijan a este proceso, se deben presentar exclusivamente a través del CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES CIVIL-FAMILIA de Manizales, a través de su aplicativo web de recepción de memoriales al que podrá acceder a través de la siguiente

dirección ip dentro de los horarios establecidos de atención al usuario (lunes a viernes de 7:30 a.m. a m. y de 1:30 p.m. a 5:00 p.), del siguiente canal:
<http://190.217.24.24/recepcionmemoriales>

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO

JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado del 14-11-2023
Robinson Neira Escobar-Secretario